

RESUMEN DE TEMAS ESPECÍFICOS

Sección A – Introducción y advertencias		
A.1	Introducción y advertencias	<p>El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto Base. Toda decisión de invertir en los Valores debe hacerse en consideración al Folleto Base en su conjunto, incluida cualquier información incorporada por referencia, y leído conjuntamente con las Condiciones Finales.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto Base, el demandante podría, en virtud de la legislación nacional del correspondiente Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los costes de traducir el Folleto Base antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>No se derivará responsabilidad civil alguna para ninguna persona responsable de su contenido basándose exclusivamente en este Resumen, incluidas sus traducciones, salvo que sea engañoso, inexacto o incoherente con las demás partes del Folleto Base, o cuando, leído conjuntamente con el resto del Folleto Base, no proporcione información esencial que sirva a los titulares para decidir si invertir en los Valores.</p>
A.2	Consentimiento por el Emisor para usar el folleto en la posterior reventa o colocación final de Valores	<p>El Emisor podría prestar el consentimiento al uso del Folleto Base y las Condiciones Finales para la posterior reventa o colocación final de Valores por parte de intermediarios financieros, siempre que la posterior reventa o colocación final de Valores por tales intermediarios financieros tenga lugar durante el período de oferta señalado más adelante. Ese consentimiento podrá someterse a condiciones que sean relevantes para el uso del Folleto Base.</p> <p>El Emisor consiente al uso del Folleto Base y de estas Condiciones Finales en relación con la posterior reventa o colocación final de Valores (una “Oferta Pública”) que se atenga a la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>(a) la Oferta Pública se realiza exclusivamente en España;</p> <p>(b) la Oferta Pública se efectúa únicamente en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016, inclusive, y el 1 de octubre de 2016, inclusive, (el “Período de Oferta”); y</p> <p>(c) la Oferta Pública se efectúa solo por Deutsche Bank S.A. Española – Sucursal de Madrid (el “Oferente Autorizado Inicial”) y cada intermediario financiero cuyo nombre esté publicado en el sitio web del Emisor (http://irreports.barclays.com/prospectuses-and-documentation/structured-securities/final-terms) y quien se identifica como Oferente Autorizado para estos Valores.</p> <p>La información sobre los términos y condiciones de una oferta realizada por un Oferente Autorizado será proporcionada en el momento de la oferta por ese Oferente Autorizado.</p>
Sección B – Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Los Valores son emitidos por Barclays Bank PLC (el “ Emisor ”).
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor,	El Emisor es una sociedad (<i>public limited company</i>) inscrita en Inglaterra y Gales.

	legislación conforme a la cual opera dicho Emisor y país de su constitución del mismo	<p>Las leyes y legislación principales en cuyo marco opera el Emisor son las leyes de Inglaterra y Gales, incluida la Ley de Sociedades de Capital (<i>Companies Act</i>).</p>
B.4b	Tendencias conocidas que afectan al Emisor y a sectores en los que el Emisor está presente	<p>El negocio y beneficio del Emisor y sus empresas filiales (en conjunto, el “Grupo Bancario” o “Barclays”) pueden verse afectados por políticas fiscales o de otro tipo, u otras medidas, adoptadas por diversas autoridades gubernativas y reguladoras del Reino Unido, la UE, los EE. UU. u otros países, las cuales están sujetas a cambios. La respuesta reguladora a la crisis financiera ha propiciado significativos cambios reguladores en el Reino Unido, la los UE, EE. UU. y otros países en los que el Grupo Bancario está presente, y lo seguirá haciendo en el futuro. Asimismo, ha llevado (entre otras cosas) a (i) que las autoridades de muchos países adopten un planteamiento más firme, y (ii) a unos requisitos de capital, apalancamiento, liquidez y fondos mayores (por ejemplo en virtud de la cuarta Directiva de Requisitos de Capital (CRD IV)). Los posibles cambios reguladores futuros pueden limitar las operaciones del Grupo Bancario, imponer una determinada actividad de concesión de préstamos o imponer otros costes de cumplimiento significativos.</p> <p>Entre las tendencias conocidas que afectan al Emisor y al sector en el que el Emisor está presente se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el continuado control político y regulador del sector bancario, que se traduce en un aumento o cambio de la normativa que probablemente tenga un efecto significativo en la estructura y gestión del Grupo Bancario; • cambios generales en los requisitos reguladores, por ejemplo, las normas cautelares relativas al marco de adecuación de capital, las normas pensadas para fomentar la estabilidad financiera y aumentar la protección de los depositantes, mayor regulación y procedimientos para la protección de clientes y clientes de empresas de servicios de inversión, y mayor voluntad por parte de los reguladores para investigar prácticas pasadas, perseguir con determinación las presuntas infracciones e imponer sanciones de peso a las empresas de servicios de inversión; • mayores niveles de procedimientos legales en jurisdicciones en las que el Grupo Bancario realice actividades, incluida la forma de demandas colectivas; • la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y de Protección al Consumidor (“<i>Dodd-Frank Reform and Consumer Protection Act</i>”) de los EE. UU., que contiene una reforma reguladora de gran alcance (incluidas limitaciones a la negociación por cuenta propia y a las actividades relativas a fondos, la denominada “norma Volcker”); • la ley de Servicios Financieros de 2013 (Reforma Bancaria) del Reino Unido, que dota a las autoridades británicas de facultades para aplicar medidas, entre otras: (i) la separación de las actividades bancarias minoristas del Reino Unido y del Espacio Económico Europeo de los mayores bancos del Reino Unido en una entidades independientes desde el punto de vista legal, económico y operativo (conocido como “<i>ring-fencing</i>”); (ii) preferencia estatutaria de los depositantes en casos de insolvencia; y (iii) una opción de estabilización <i>bail-in</i>; y • cambios en los entornos competitivos y de precios.

B.5	Descripción del Grupo y posición del Emisor dentro del Grupo	<p>Barclays es un importante proveedor de servicios financieros globales.</p> <p>Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p>
B.9	Previsión o estimación de beneficios	No Aplicable: el Emisor ha optado por no incluir una previsión o estimación de beneficios.
B.10	Naturaleza de cualquier salvedad existente en informes de auditoría sobre la información financiera histórica	No Aplicable: el informe de auditoría sobre la información financiera histórica no contiene dichas salvedades.
B.12	Información financiera clave seleccionada; declaraciones de que no ha habido cambios adversos importantes ni ningún cambio significativo	<p>En base a la información financiera auditada del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, el Grupo Bancario tenía unos activos totales de 1.120.727 millones de £ (2014: 1.358.693 millones de £), unos préstamos y anticipos netos totales de 441.046 millones de £ (2014: 470.424 m de £), unos depósitos totales de 465.387 millones de £ (2014: 486.258 millones de £), y unos fondos propios totales de 66.019 millones de £ (2014: 66.045 millones de £) (incluidas participaciones minoritarias por importe de 1.914 millones de £ (2014: 2.251 millones de £)). El beneficio antes de impuestos procedente de las operaciones continuadas del Grupo Bancario correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 fue de 2.841 millones de £ (2014: 2.309 millones de £), después de unas dotaciones por deterioro de créditos y otras provisiones de 2.114 millones de £ (2014: 2.168 millones de £). La información financiera contenida en el presente apartado proviene de los estados financieros consolidados auditados del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.</p> <p>No Aplicable: desde el 31 de marzo de 2016 no se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Grupo Bancario.</p> <p>No se ha producido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del Emisor desde el 31 de diciembre de 2015.</p>
B.13	Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia	No aplicable.
B.14	Dependencia del Emisor de otras entidades del grupo	<p>Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo Bancario, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.</p> <p>La posición financiera del Emisor depende de la posición financiera de sus empresas filiales.</p>
B.15	Descripción de las actividades principales del	El Grupo Bancario es un importante proveedor de servicios financieros globales, activo en banca minorista y comercial, tarjetas de crédito, banca de inversión, gestión de patrimonios y servicios de gestión de inversiones, con una amplia presencia internacional en Europa, los Estados Unidos,

	Emisor	África y Asia.
B.16	Descripción de si el Emisor es objeto de control directo o indirecto y de quién lo ejerce, así como del carácter de ese control	Barclays PLC, que es la sociedad holding última del Grupo y de sus empresas filiales, es la titular efectiva de la totalidad de las acciones ordinarias emitidas del Emisor.
Sección C – Valores		
C.1	Tipo y clase de Valores ofertados y/o admitidos a cotización	<p>Los valores (“Valores”) descritos en este Resumen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • son “derivados” y se emiten como conjunto de notas o certificados; • son obligaciones transferibles por el Emisor y tienen los términos y condiciones establecidos en este Folleto Base y se completan por las Condiciones Finales; • llevarán aparejados un interés que podrá ser un tipo fijo, tipo flotante o un tipo determinado por referencia al rendimiento de algunos de los Activo(s) Subyacente(s), que podrían ser índices bursátiles, acciones, recibos de depósitos o fondos; • pueden (dependiendo de los Valores concretos) amortizarse automáticamente de forma anticipada si los Activo(s) Subyacente(s) están por encima de un determinado nivel en alguna de fechas especificadas; • si no se amortizan anticipadamente, se amortizarán en la fecha de amortización programada a un importe que está vinculado con el rendimiento de los Activo(s) Subyacente(s); • podrán compensarse a través de un sistema de compensación, o no compensarse y mantenerse en forma nominativa o al portador. Determinados Valores compensados pueden estar de forma desmaterializada y sin certificar mediante anotaciones en cuenta. El título sobre los Valores compensados se determinará por los libros del correspondiente sistema de compensación; y • se emitirán en una o más series y cada serie podrá ser emitida en uno o más tramos con fechas de emisión iguales o diferentes. Los Valores de cada serie están concebidos para ser intercambiables con el resto de Valores de esa serie. Cada serie tendrá asignado un número de serie y código de identificación exclusivos. <p>Fecha de emisión: 3 de octubre de 2016</p> <p>Intereses: la cantidad de intereses que se deberá pagar sobre los Valores estará determinada por la referencia a un tipo fijo del 1,95%. El hecho de que los intereses sean o no pagaderos dependerá del rendimiento del índice Euro Stoxx 50® (el “Activo Subyacente”). En algunos casos, el importe de los intereses podría ser cero.</p> <p>Amortización anticipada tras un Evento de Amortización Automática (Cancelación Automática): los Valores se amortizarán antes de su fecha programada de amortización si el precio o el nivel de cierre del Activo Subyacente es igual o superior a su Umbral de Cancelación Automática en cualquiera de las Fechas especificadas de valoración para Cancelación</p>

		<p>automática. En este caso, se recibe un pago en efectivo igual al importe nominal (o valor nominal) de los Valores pagaderos en una fecha de pago especificada.</p> <p>Amortización final: si los Valores no se han amortizado anticipadamente, se amortizarán en la fecha de amortización programada y el pago en metálico que recibirá Vd. o el Activo Subyacente que se le entrega (si hay alguno) será determinado por referencia al Valor subyacente en una fecha o fechas de valoración especificada durante la vida de los Valores.</p> <p>Forma: los Valores son pagarés. Los Valores serán inicialmente emitidos en forma de certificado global al portador.</p> <p>Identificación: Número de Serie: NX000182658; Número de tramo: 1.</p> <p>Códigos de Identificación: ISIN: XS1397373421, Código común 139737342.</p> <p>Agente de Cálculo: Barclays Bank PLC (el “Agente de Cálculo”) será nombrado para que realice los cálculos y determinaciones relacionados con los Valores.</p> <p>Legislación aplicable: los Valores se regirán por el Derecho inglés.</p>
C.2	Divisa	<p>Con sujeción al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y directivas aplicables, los Valores podrán emitirse en cualquier moneda.</p> <p>Los Valores se denominarán en euros (“EUR”).</p>
C.5	Descripción de las restricciones a la libre transmisibilidad de los Valores	<p>Los Valores son ofrecidos y vendidos fuera de Estados Unidos a personas no estadounidenses sobre la base de la “Norma S” (“Regulation S”) y deben cumplir con las restricciones de transferencia de los Estados Unidos.</p> <p>Los Valores mantenidos en un sistema de compensación serán transferidos con arreglo a las normas, procedimientos y regulación de ese sistema de compensación.</p> <p>Con sujeción a lo anterior, los Valores serán libremente transferibles.</p>
C.8	Descripción de los derechos que otorgan los Valores, y limitaciones a tales derechos y rangos de los Valores	<p>Derechos: cada Valor incluye un derecho a un posible retorno de intereses e importes pagaderos o entregables en la amortización junto con ciertos derechos secundarios, tales como el derecho a recibir aviso de determinadas resoluciones y eventos y a votar sobre futuras correcciones.</p> <p>Impuestos: todos los pagos relacionados con los Valores serán realizados sin retención o deducción a cuenta de cualquier impuesto del Reino Unido, a menos que dicha retención o deducción sea requerida por ley. Cuando la ley exija dicha retención o deducción, el Emisor, salvo en circunstancias determinadas, tendrá que pagar importes adicionales para cubrir los importes de esa forma retenidos o deducidos.</p> <p>Supuestos de Incumplimiento: cuando el Emisor no efectúa ningún pago vencido de los Valores o incumple cualquier otro término o condición de los Valores de una forma sustancialmente perjudicial para los intereses de los titulares (y dicho incumplimiento no se remedia en un plazo de 30 días, o, en el caso de intereses, 14 días), o el Emisor está sujeto a una orden de liquidación, entonces (supeditado al caso de intereses, impidiendo al Emisor el pago de una disposición legal) los Valores serán de forma inmediata vencidos y pagaderos, mediante notificación entregada por el titular (o en el caso de Valores legales franceses, el representante de los titulares).</p> <p>Clasificación: los Valores constituyen obligaciones directas, no subordinadas y sin garantizar del Emisor, y tienen el mismo rango entre ellos.</p>

		<p>Limitación de derechos: a pesar de que los Valores están vinculados al comportamiento del [de los] activo[s] subyacente[s], los Titulares no tienen derechos respecto a dicho[s] activo[s] subyacentes.</p> <p>Los términos y condiciones de los Valores incluyen disposiciones para la convocatoria de juntas de titulares para tratar aspectos que afecten a sus intereses generales, y dichas disposiciones permiten a las mayorías dispuestas vincular a todos los titulares, incluidos los titulares que no han asistido ni han votado en la correspondiente junta, y titulares que han votado de forma contraria a la mayoría.</p> <p>Asimismo, en determinadas circunstancias, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Valores sin contar con autorización de los titulares. Los términos y condiciones de los Valores permiten que el Emisor y el Agente de Cálculo (en su caso), si se dan determinados supuestos y circunstancias, procedan, sin el consentimiento de los titulares, a ajustar los términos y condiciones de los Valores, para reembolsarlos antes de su vencimiento, (si procede) para posponer la valoración de los subyacentes o pagos programados de conformidad con los Valores, para cambiar la divisa en la que los Valores están denominados, para sustituir al Emisor por otra entidad permitida en determinadas condiciones y para adoptar otras medidas respecto a los Valores y los subyacentes (si los hubiera).</p>
C.11	Admisión a cotización	<p>Los Valores podrán admitirse a cotización en un mercado regulado de Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, o el Reino Unido. Los valores pueden ser negociados y admitidos para cotizar en un mercado en Suiza o Italia que no sea un mercado regulado para los objetivos de la Directiva del folleto.</p> <p>El Emisor (u otra persona en su nombre) tiene previsto presentar una solicitud para admitir los Valores a cotización en el mercado regulado de London Stock Exchange con efecto desde la Fecha de Emisión.</p>

C.15	<p>Descripción de cómo el valor del instrumento subyacente afecta al valor de la inversión</p>	<p>El rendimiento y valor de los Valores dependerá de la evolución de uno o más índices determinados de renta variable, acciones, certificados de depósitos o fondos o una combinación de ellos.</p> <p>El activo subyacente para los Valores es el índice Euro Stoxx 50® (el “Activo Subyacente”).</p> <p>Los cálculos relacionados con las cantidades a percibir con cargo a los Valores se realizan en función de un “Importe de Cálculo”, que es 1.000 EUR. Cuando el Importe de Cálculo es diferente del nominal especificado de los Valores, la cantidad a percibir se modificará como proceda.</p> <p>Importes indicativos: si los Valores se ofrecen en forma de Oferta Pública y ningún valor especificado de producto está fijado o determinado al comienzo del Periodo de la Oferta, estos valores de producto especificados darán un importe indicativo, un importe mínimo indicativo, un importe indicativo máximo o cualquier combinación. En este caso, los valores de producto especificados correspondientes serán el valor determinado según las condiciones de mercado por el Emisor al final o en torno al final del Periodo de la Oferta. Antes de la Fecha de Emisión se publicará un aviso del correspondiente valor de producto especificado.</p> <p style="text-align: center;">INTERESES</p> <p>Cupón Phoenix One Touch – Interés diario (<i>Phoenix One Touch-Daily Interest</i>): por cada Valor solo se pagarán intereses en una Fecha de Pago de Intereses si el precio o el nivel de cierre del Activo Subyacente en una Fecha de Observación durante el correspondiente Periodo de Observación de Intereses es mayor o igual que su correspondiente Umbral de Intereses para ese periodo. En este caso, el importe de los intereses pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses se calcula multiplicando el tipo fijo de interés del 1,95% por 1.000 EUR.</p> <p>Los Periodos de Observación de Intereses y las correspondientes Fechas de Pago de Intereses, Umbrales de Intereses y Fechas de Observación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="592 1150 1339 1789"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>Fecha de Valoración de Intereses</th> <th>Fecha de Pago de Intereses</th> <th>Porcentaje del Umbral de Intereses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>27 de marzo de 2017</td> <td>3 de abril de 2017</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>26 de septiembre de 2017</td> <td>3 de octubre de 2017</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27 de marzo de 2018</td> <td>3 de abril de 2018</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>26 de septiembre de 2018</td> <td>3 de octubre de 2018</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>27 de marzo de 2019</td> <td>3 de abril de 2019</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>26 de septiembre de 2019</td> <td>3 de octubre de 2019</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>27 de marzo de 2020</td> <td>3 de abril de 2020</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>28 de septiembre de 2020</td> <td>5 de octubre de 2020</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>29 de marzo de 2021</td> <td>5 de abril de 2021</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>27 de septiembre de 2021</td> <td>4 de octubre de 2021</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Umbral de Intereses: en relación con el Activo Subyacente y una Fecha de Valoración de Intereses, el Porcentaje del Umbral de</p>	T	Fecha de Valoración de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Porcentaje del Umbral de Intereses	1	27 de marzo de 2017	3 de abril de 2017	70%	2	26 de septiembre de 2017	3 de octubre de 2017	70%	3	27 de marzo de 2018	3 de abril de 2018	70%	4	26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018	70%	5	27 de marzo de 2019	3 de abril de 2019	70%	6	26 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	70%	7	27 de marzo de 2020	3 de abril de 2020	70%	8	28 de septiembre de 2020	5 de octubre de 2020	70%	9	29 de marzo de 2021	5 de abril de 2021	70%	10	27 de septiembre de 2021	4 de octubre de 2021	70%
T	Fecha de Valoración de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Porcentaje del Umbral de Intereses																																											
1	27 de marzo de 2017	3 de abril de 2017	70%																																											
2	26 de septiembre de 2017	3 de octubre de 2017	70%																																											
3	27 de marzo de 2018	3 de abril de 2018	70%																																											
4	26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018	70%																																											
5	27 de marzo de 2019	3 de abril de 2019	70%																																											
6	26 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	70%																																											
7	27 de marzo de 2020	3 de abril de 2020	70%																																											
8	28 de septiembre de 2020	5 de octubre de 2020	70%																																											
9	29 de marzo de 2021	5 de abril de 2021	70%																																											
10	27 de septiembre de 2021	4 de octubre de 2021	70%																																											

Intereses aplicable respecto de la Fecha de Valoración de Intereses multiplicado por el Precio Inicial de dicho Activo Subyacente, determinado por el Agente de Cálculo.

Section 1.01 Periodo de Observación de Intereses: cada periodo comprendido entre una Fecha de Valoración de Intereses, no inclusive, y la Fecha de Valoración de Intereses inmediatamente posterior, inclusive, excepto para el primer Periodo de Observación de Intereses que comience en la Fecha de Valoración Inicial, exclusive, (o cuando exista más de una Fecha de Valoración Inicial, la última Fecha de Valoración Inicial) y finalice en la primera Fecha de Valoración de Intereses, inclusive.

AMORTIZACIÓN AUTOMÁTICA (CANCELACIÓN AUTOMÁTICA) (Autocall)

Los Valores se amortizarán automáticamente antes de su fecha programada de amortización si el precio o el nivel de cierre del Activo Subyacente es igual o superior a su Umbral de Cancelación Automática en cualquier Fecha de Valoración a efectos de Cancelación Automática (un “**Evento de Amortización Automática (Cancelación Automática)**”). En este caso, Vd. recibe un pago en metálico igual al importe nominal de los Valores pagaderos en la Fecha de Amortización de Cancelación Automática (*Autocall Redemption Date*) correspondiente a dicha Fecha de Valoración de Cancelación Automática (*Autocall Valuation Date*).

Cada Fecha de Valoración a efectos de Cancelación Automática, y el correspondiente Umbral de Cancelación Automática, es la siguiente:

Fecha de Valoración de Efectos de Cancelación Automática	Fecha de Amortización Anticipada	Umbral de Cancelación Automática
27 de marzo de 2017	3 de abril de 2017	100% del Precio Inicial
26 de septiembre de 2017	3 de octubre de 2017	100% del Precio Inicial
27 de marzo de 2018	3 de abril de 2018	100% del Precio Inicial
26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018	100% del Precio Inicial
27 de marzo de 2019	3 de abril de 2019	100% del Precio Inicial
26 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019	100% del Precio Inicial
27 de marzo de 2020	3 de abril de 2020	100% del Precio Inicial
28 de septiembre de 2020	5 de octubre de 2020	100% del Precio Inicial
29 de marzo de 2021	5 de abril de 2021	100% del Precio Inicial

		<p style="text-align: center;">AMORTIZACIÓN FINAL</p> <p>Si los Valores no se han amortizado anticipadamente, se reembolsarán en la fecha de amortización programada a un importe que dependerá de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el “Precio Inicial” del Activo Subyacente, que representa el precio o el nivel de ese activo cerca de la fecha de emisión de los Valores; • el “Precio de Valoración Final” del Activo Subyacente, que representa el precio o el nivel de ese activo cerca de la fecha de amortización programada; • el “Precio de ejercicio” del Activo Subyacente, que se calcula como el 100%, multiplicado por el Precio Inicial de ese activo; y • el “Precio de Activación” (“<i>Knock-in barrier Price</i>”) del Activo Subyacente, que se calcula como el 65% multiplicado por el Precio Inicial de ese activo. <p>Precio Inicial (<i>Initial Price</i>): el Precio Inicial del Activo Subyacente es el precio o nivel de cierre de dicho Activo Subyacente el 3 de octubre de 2016.</p> <p>Precio de Valoración Final: el Precio de Valoración Final del Activo Subyacente es el precio o nivel de cierre de dicho Activo Subyacente el 27 de septiembre de 2021, la “Fecha de Valoración Final”.</p> <p style="text-align: center;">* * * *</p> <p>Amortización por Umbral Europeo (“<i>European Barrier Redemption</i>”): si el Precio de Valoración Final es superior o igual al Precio de Activación, Vd. recibirá una cantidad en metálico por Importe de Cálculo igual a 1.000 EUR.</p> <p>De lo contrario: Vd. recibirá una cantidad en metálico por Importe de Cálculo calculada dividiendo el Precio de Valoración Final entre el Precio de Ejercicio y multiplicando el resultado por el Importe de Cálculo.</p>
C.16	Fecha de expiración o vencimiento de los Valores	<p>Está previsto amortizar los Valores en la Fecha de amortización programada. Este día puede ser pospuesto tras la postposición de la fecha de valoración debido a un supuesto de interrupción (<i>disruption event</i>).</p> <p>La fecha de amortización programada de los Valores será el 4 de octubre de 2021.</p>
C.17	Procedimiento de liquidación de los valores derivados	<p>Los Valores se liquidarán y compensarán a través de Euroclear Bank S.A./N.V. Clearstream Banking société anonyme.</p>
C.18	Descripción de cómo se producen los ingresos de los valores derivados	<p>El rendimiento y valor de los Valores dependerá de la evolución del Activo Subyacente.</p> <p>Los pagos de intereses dependerán de la evolución del Activo Subyacente durante la vigencia de los Valores. Si se produce un descenso en el precio del Activo Subyacente por debajo de un nivel especificado en alguna Fecha de Valoración de Intereses, se podrá reducir el importe de intereses pagadero sobre los Valores.</p> <p>El valor y el rendimiento (si existe) de los Valores dependerá de la evolución del Activo Subyacente en cada Fecha de Valoración a efectos de Cancelación Automática y la Fecha de Valoración Final. Si no se ha</p>

		<p>producido un Supuesto de Amortización Automática (<i>Automatic Redemption, Autocall</i>) en una Fecha de Valoración a efectos de Cancelación Automática y el Activo Subyacente registra una evolución negativa a lo largo de y durante la vigencia de los Valores, el titular puede perder parcial o totalmente la cantidad invertida en los Valores.</p>
C.19	Precio de referencia final del subyacente	<p>El nivel de referencia final de cualquier índice de renta variable o el precio de referencia final de una acción, certificado de depósito o fondo al que estén vinculados los Valores se determinará en función de una fuente disponible públicamente en una fecha o fechas especificadas.</p> <p>El precio de valoración final del Activo Subyacente es el precio o el nivel de cierre del Activo Subyacente el 27 de septiembre de 2021, como determine el Agente de Cálculo.</p>
C.20	Tipo de subyacente	<p>Los Valores podrán estar vinculados a uno o más de los siguientes activos: acciones ordinarias, certificados de depósito, fondos cotizados (“ETF”) (pudiendo estos ser un fondo, un vehículo de inversión mancomunada, una institución de inversión colectiva, una sociedad colectiva, un fideicomiso u otra forma jurídica similar y pudiendo estos invertir en activos como acciones, bonos, índices, materias primas u otros títulos como instrumentos financieros derivados) o índices de renta variable.</p> <p>El Activo Subyacente de los Valores es: el índice Euro Stoxx 50®.</p> <p>Se puede encontrar información sobre el Activo Subyacente en: http://www.stoxx.com.</p>
Sección D – Riesgos		
D.2	Información clave sobre los principales riesgos específicos del Emisor	<p>Principales Riesgos relacionados con el Emisor: Los riesgos materiales y su impacto se describen a continuación en dos secciones: (i) Riesgos Materiales existentes y nuevos del Riesgo Principal y (ii) Riesgos potenciales materiales existentes y nuevos que afectan a más de un Riesgo Principal. Los cinco riesgos principales están actualmente categorizados como: (1) Riesgo de Crédito; (2) Riesgo de Mercado; (3) Riesgos de Financiación; (4) Riesgo Operacional; y (5) Riesgo de Actuación (en el sentido del Marco de Gestión del Riesgo de la Empresa del Emisor, cada uno “Riesgo Principal”).</p> <p>(i) Riesgos Materiales existentes y nuevos del Riesgo Principal:</p> <p>Riesgo de Crédito: La situación financiera de los clientes, compradores y contrapartes, incluyendo a gobiernos y a otras instituciones financieras del Grupo, podrían afectar negativamente al Grupo. El término “Grupo” hace referencia a Barclays PLC y sus filiales. El Grupo podría sufrir pérdidas económicas si alguno de sus clientes, compradores o contrapartes del mercado incumpliesen sus obligaciones contractuales con el Grupo. Además, el Grupo podría también sufrir pérdidas cuando el valor de la inversión del Grupo en los instrumentos financieros de una entidad cayese como resultado de la calificación crediticia de la entidad, siendo rebajada. Además, el Grupo podría incurrir en ganancias no realizadas o pérdidas debidas a cambios en los diferenciales de crédito de aquellas terceras partes, ya que estos cambios afectan al valor razonable de los productos derivados del Grupo, títulos de deuda que el Grupo tenga o emita, y préstamos que mantengan a valor razonable.</p> <p>Riesgo de Mercado: La posición financiera del Grupo puede verse afectada negativamente por los cambios que tengan lugar tanto en la volatilidad como en el valor de los precios, suponiendo una merma de ingresos, o un capital reducido. El Grupo se encuentra también expuesto al riesgo derivado de variaciones en los tipos de divisas extranjeras, ya que</p>

	<p>este impacta en el valor equivalente a la libra esterlina de los activos de divisa, denominados en divisa, nombrados en la cartera bancaria, exponiéndole al riesgo de conversión.</p> <p>Riesgos de Financiación: La capacidad del Grupo de llevar a cabo sus planes de negocio podría ser afectado negativamente si no se gestiona de manera eficaz su capital (incluyendo el apalancamiento), liquidez y otros requisitos normativos. El Grupo podría no ser capaz de llevar a cabo sus planes de negocio debido a: (i) ser incapaz de mantener unos ratios de capital apropiados; (ii) ser incapaz de cumplir con sus obligaciones al vencimiento; (iii) cambios en la metodología empleada por las agencias de calificación que deriven en una bajada de categoría en el rating; y (iv) cambios adversos en el tipo de cambio o en los ratios de capital.</p> <p>Riesgo Operacional: El perfil de riesgo operacional del Grupo podría cambiar como resultado de factores humanos, de procesos internos deficientes o fallidos, o a sucesos externos.</p> <p>El Grupo está expuesto a varios tipos de riesgos operacionales. Esto incluye: fraudes y otras actividades criminales externas e internas; el riesgo de daños en procesos, controles o procedimientos (por su ineficacia para el tamaño y alcance del negocio del Grupo); fallos en el sistema o el intento, por parte de una entidad externa, de impedir la prestación de un servicio o el uso una infraestructura de apoyo por parte de sus destinatarios, y el riesgo de actuación de ciberamenazas geopolíticas que desestabilicen o destruyan la información tecnológica del Grupo, o las infraestructuras básicas de las que el Grupo dependa, aunque no las controle. El Grupo está también sujeto al riesgo de interrupción del negocio derivada de situaciones total o parcialmente fuera de su control, como por ejemplo desastres naturales, actos de terrorismo, epidemias y fallos en el transporte o en los servicios que pudieran provocar pérdidas o deterioro en el servicio a los clientes y/o pérdidas económicas al Grupo. Todos estos riesgos son también aplicables cuando el Grupo delega en proveedores externos o en vendedores prestar servicios a él y a sus clientes. El riesgo operacional al que el Grupo está expuesto puede cambiar rápidamente y no está garantizado que los procedimientos del Grupo, los controles, trámites y sistemas sean suficientes para abordar el riesgo de pérdidas, o que pueda adaptarse rápidamente a dicho riesgo cambiante para evitar el riesgo de pérdidas.</p> <p>Cuestiones legales, de competencia y regulatorias: Procedimientos judiciales, inspecciones administrativas, multas y otras sanciones relacionadas con la gestión del negocio y los delitos financieros pueden afectar negativamente a los resultados del Grupo, a su reputación y a su capacidad de llevar a cabo sus negocios.</p> <p>Riesgos derivados de la regulación del sector de servicios financieros: El sector de los servicios financieros continúa siendo el centro de importantes cambios legislativos así como de inspecciones que pueden afectar a las estrategias de negocio del Grupo, los resultados financieros de capital y de gestión de riesgos.</p> <p>Riesgos de Conducta:</p> <p>Cambios organizativos: El Grupo está en riesgo de no ser capaz de satisfacer las expectativas del cliente así como las exigencias regulatorias debido a la falta de gestión adecuada de: (i) la complejidad en la práctica empresarial, procesos y sistemas; (ii) las dificultades derivadas de la idoneidad del producto, automatización y el seguimiento de riesgos en la cartera; (iii) la solidez de su tecnología; y, (iv) la estrategia de ejecución, incluyendo el hecho de no cumplir con el alto nivel de precisión operativa</p>
--	--

	<p>necesaria para la ejecución efectiva con el fin de obtener resultados positivos de los clientes.</p> <p>Problemas heredados: Barclays sigue estando expuesta al riesgo de los posibles resultados de una serie de investigaciones relativas a su conducta en el pasado. Muchos grupos de interés seguirán siendo escépticos por lo que el riesgo para la reputación de Barclays permanecerá. Barclays continúa trabajando para reconstruir la confianza del cliente y la confianza de los mercados afectados como consecuencia de los problemas heredados.</p> <p>Integridad del Mercado: Hay riesgos potenciales derivados de los conflictos de intereses. Aunque los riesgos son especialmente relevantes para la Banca de Inversión, estos potenciales riesgos también pueden afectar a clientes corporativos y minoristas.</p> <p>Delitos Financieros: El Grupo, como una firma global de servicios financieros, está expuesto a los riesgos asociados con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el soborno y la corrupción y sanciones.</p> <p>Cualquier riesgo, o una combinación de los riesgos antes mencionados podrían tener un impacto significativo sobre la reputación del Grupo y también pueden dar lugar a costes considerables para corregir este problema y para reembolsar las pérdidas sufridas por los clientes así como suponer una censura regulatoria y sufrir sanciones.</p> <p>(ii) Riesgos materiales existentes y nuevos que podrían afectar a más de un Riesgo Principal:</p> <p>Reforma Estructural (riesgo emergente):</p> <p>La Ley 2013 de Servicios Financieros del Reino Unido (UK Banking Reform Act), la normativa de desarrollo y las normas reglamentarias, exigen separación de las actividades de venta al por menor y la captación de depósitos PYME del Reino Unido y del EEE del Grupo de forma legal, operativa y económicamente independiente y en una entidad independiente y restringe los tipos de actividad que una entidad de este tipo puede llevar a cabo (el llamado “<i>ring fencing</i>”).</p> <p>Condiciones de negocio, economía general y las cuestiones geopolíticas:</p> <p>La evolución del Grupo podría verse afectada de manera adversa en relación con más de un Riesgo Principal de una economía global débil deteriorada o la inestabilidad política. Estos factores también pueden ocurrir en uno o varios de los principales países en los que opera el Grupo. El Grupo ofrece una amplia gama de servicios a los clientes al por menor, institucionales y gubernamentales, en un gran número de países. La amplitud de estas operaciones significa que el deterioro en el entorno económico, o un aumento de la inestabilidad política en los países donde está activa, o cualquier otra economía de importancia sistémica, podría afectar negativamente a la evolución del Grupo.</p> <p>Cambio de negocios/Ejecución (riesgo emergente):</p> <p>Como Barclays se mueve hacia un único punto de entrada (la sociedad Holding) de modelo de reestructuración y la aplicación de la Ejecución del Programa de Reforma Estructural, el nivel esperado de cambio estructural y estratégico para ser implementado en el medio plazo será perjudicial y es probable que aumente los riesgos de financiación y operativos para el</p>
--	--

		<p>Grupo y podría afectar a sus ingresos y sus negocios.</p> <p>Si cualquiera de los riesgos se produjera, por separado o en conjunto, los mismos podrían tener un impacto material adverso en los negocios del Grupo, los resultados de operaciones y su situación financiera.</p> <p>La acción reguladora en el caso de que un banco del Grupo (por ejemplo, el Emisor) esté incumpliendo o pueda incumplir, podría afectar de forma adversa al valor de los Valores: La Recuperación Bancaria y Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) n ° 1093/2010 y (UE) n ° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE (la “DRB”) proporciona un marco para toda la UE para la recuperación y reestructuración de entidades de crédito y empresas de inversión, sus filiales y ciertas sociedades holding. La DRB (incluyendo la herramienta de recapitalización interna (<i>bail-in</i>)) se implementó en la Ley Bancaria inglesa, tal y como ha sido modificada, de fecha 2009 (<i>The Banking Act</i>) en enero de 2015 y entró en vigor el 1 de enero de 2016. La Ley Bancaria inglesa confiere importantes competencias a varias de autoridades del Reino Unido diseñadas para que puedan tomar una serie de medidas en relación con los bancos del Reino Unido o de las empresas de inversión y algunas de sus filiales en el caso de que un banco o empresa de inversión en el mismo grupo se considere que está incumpliendo o que pueda incumplir. El ejercicio de cualquiera de estas acciones en relación con el Emisor podría afectar material y negativamente al valor de los Valores.</p> <p>Tal y como establecen las condiciones de los Valores, los inversores han aceptado que el Reino Unido pueda ejercitar cualquier recapitalización interna (<i>bail-in</i>) a través de la autoridad competente del Reino Unido.</p> <p>La rebaja de la calificación crediticia asignada por cualquier agencia de calificación crediticia al Emisor podría afectar negativamente al valor de liquidez o de mercado de los Valores. La rebaja de la calificación crediticia podría ocurrir como resultado de, entre otras causas, los cambios en las metodologías de puntuación utilizados por las agencias de calificación crediticia. Los cambios en las perspectivas de las agencias de calificación crediticia sobre el nivel de apoyo soberano implícito para los bancos europeos y sus grupos podrían a llevar a rebajas de la calificación crediticia.</p> <p>El Emisor se ve afectado por los riesgos que afectan al Grupo: El Emisor también se ve afectado por los riesgos que afectan al Grupo ya que hay un gran solapamiento en los negocios del Emisor y sus filiales. Además, el Emisor puede verse afectado negativamente por los riesgos y otros eventos que afectan a sus filiales aun cuando el Emisor no se ve directamente afectado.</p>
D.6	<p>Información clave sobre los riesgos que son específicos para los Valores incluido un aviso de riesgo de que los inversores</p>	<p>Puede perder todo o parte de su inversión:</p> <p>Las condiciones de los Valores no prevén un pago mínimo previsto del valor nominal o el precio de emisión de los Valores a su vencimiento: dependiendo del rendimiento del Activo Subyacente, puede perder todo o parte de su inversión.</p> <p>El pago de una suma o entrega de un bien que se deba en virtud de los Valores depende de la capacidad del Emisor para cumplir sus</p>

	<p>podrían perder total o parcialmente su inversión</p>	<p>obligaciones cuando llegan a su vencimiento. Los Valores son obligaciones no garantizadas. No son depósitos y no están protegidos en virtud del Plan de Indemnización de Servicios Financieros del Reino Unido u otro plan de seguros para la protección de depósitos. Por tanto, si el Emisor incumple o no puede atender por otro motivo sus obligaciones de pago o entrega en virtud de los Valores, usted perderá todo o parte de su inversión.</p> <p>Perderá hasta el valor completo de su inversión si el Emisor no cumple o no puede cumplir por alguna razón sus obligaciones de pago.</p> <p>También puede perder todo o parte de su inversión completa si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • usted vende sus Valores antes del vencimiento en el mercado secundario (si existe) por un importe inferior al precio de compra inicial; • los Valores se amortizan anticipadamente tras la aparición de un evento extraordinario con relación a los Activos Subyacentes, el Emisor, los contratos de cobertura del Emisor, las divisas o fiscalidad correspondientes (tales como un supuesto adicional de interrupción) y el importe que recibe en dicha amortización es menor que el Precio Inicial de compra: y/o • se ajustan los términos y condiciones de los Valores (de conformidad con dichos términos y condiciones) de forma que se reduzca el importe de amortización a pagar a usted y/o el valor de los Valores. <p>Rendimiento vinculado a la evolución del Activo Subyacente: el rendimiento pagadero sobre los Valores está vinculado a las variaciones de valor del Activo Subyacente durante la vigencia de los Valores. Cualquier información relativa a la evolución histórica de algún Activo Subyacente no debe tomarse como una orientación sobre las variaciones de los precios en el futuro. Los inversores no recibirán ningún derecho de propiedad, incluidos, entre otros, los derechos de voto o los derechos a percibir dividendos, en relación con algún Activo Subyacente.</p> <p>Riesgo de retirada de la Oferta Pública: en caso de una Oferta Pública, el Emisor puede añadir en las Condiciones Finales que es una condición de la oferta que el Emisor pueda retirar la oferta por motivos ajenos a su control, tal como supuestos extraordinarios que según el criterio del Emisor puedan ser perjudiciales para la oferta. En dichas circunstancias, la oferta se considerará nula. En ese caso, en la medida en que usted ya haya pagado o entregado dinero para la suscripción de los Valores pertinentes tendrá derecho al reembolso de dichos importes, pero no recibirá ninguna remuneración que pueda haberse devengado en el periodo transcurrido entre el pago o la entrega del dinero de la suscripción y el reembolso de los Valores.</p> <p>Riesgo de reinversión/pérdida de rendimiento: es posible que, después de una amortización anticipada de los Valores por cualquier causa, usted no pueda reinvertir el importe de amortización con una tasa de retorno tan elevada como el rendimiento de los Valores amortizados. Debe considerar dicho riesgo de reinversión a la luz de otras oportunidades disponibles antes de adquirir los Valores.</p> <p>Riesgos de índices bursátiles: los valores vinculados al rendimiento de los índices bursátiles proporcionan oportunidades de diversificación de inversión, pero estarán sujetos al riesgo de fluctuaciones en los precios de los valores y en el valor y volatilidad del correspondiente índice bursátil. Los valores vinculados a los índices bursátiles puede que no participen en dividendos o en cualquier otra distribución pagada sobre las acciones que</p>
--	---	--

		<p>constituyan dichos índices, y consecuentemente, puede recibir un rendimiento más bajo de los Valores que el que hubiera recibido si hubiera invertido directamente en esas acciones.</p> <p>El patrocinador del índice correspondiente puede añadir, suprimir o sustituir los componentes de un índice bursátil a su discreción y también puede alterar la metodología usada para calcular el nivel de dicho índice. Estos supuestos pueden tener un impacto perjudicial en el nivel de ese índice, que a su vez podría tener un impacto negativo en el valor y retorno de los Valores.</p> <p>Rentabilidad con tope (<i>capped return</i>): como el importe de amortización está sujeto a un tope, la rentabilidad que los inversores podrían recibir se encuentra limitada.</p> <p>Volatilidad de los precios de mercado: el valor de mercado de los Valores es impredecible y puede exhibir una gran volatilidad, ya que podría resultar afectado por numerosos factores impredecibles, incluidos los siguientes: tipos de rentabilidad e interés de mercado; oscilaciones de los tipos de cambio; controles de cambio; tiempo restante hasta el vencimiento de los Valores; acontecimientos económicos, financieros, regulatorios, políticos, terroristas, militares o de otro tipo acaecidos en una o varias jurisdicciones; cambios en leyes o reglamentos; y la solvencia o solvencia aparente del Emisor.</p>
Sección E - Oferta		
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando sean diferentes a la obtención de beneficios y/o a la cobertura de ciertos riesgos	<p>El Emisor aplicará los ingresos netos procedentes de cada emisión de Valores a sus fines societarios generales, que incluyen la obtención de beneficios y/o la cobertura de ciertos riesgos. Cuando el Emisor escoja en el momento de emisión de los Valores hacer un uso diferente o más específico de los ingresos, expondrá dicho uso en las Condiciones Finales.</p> <p>Motivos de la oferta y destino de los Ingresos: financiación general.</p>
E.3	Descripción de los términos y condiciones de la oferta	<p>Los términos y condiciones de cualquier oferta de Valores al público podrán ser establecidos en el momento de la emisión mediante acuerdo entre el Emisor y el intermediario (la "Entidad Gestora").</p> <p>Los Valores se ofrecen con sujeción a las siguientes condiciones:</p> <p>Precio de oferta: el Precio de emisión.</p> <p>Condiciones a las que se somete la oferta: el Emisor se reserva el derecho de retirar la oferta de Valores en cualquier momento o antes de la finalización del Periodo de Oferta.</p> <p>Tras la retirada de la oferta, si una solicitud ha sido realizada por un posible inversor, dicho posible inversor no tendrá derecho a suscribir o adquirir de otro modo los Valores, cualquier solicitud se cancelará de forma automática y el dinero del precio de compra será devuelto al solicitante por el Oferente Autorizado con arreglo a los procedimientos habituales del Oferente Autorizado.</p> <p>Descripción del proceso de solicitud: la Entidad Gestora o el Oferente Autorizado podrán realizar una oferta sin perjuicio del Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en el Reino Unido (la "Jurisdicción de la Oferta Pública") desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 1 de octubre de 2016, ambos inclusive (el "Periodo de Oferta").</p>

	<p>Las solicitudes de Valores se podrán realizar en la Jurisdicción de la Oferta Pública a través del Oferente Autorizado durante el Periodo de Oferta. Los Valores serán colocados en la Jurisdicción de la Oferta Pública por el Oferente Autorizado.</p> <p>Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud: no existen criterios de asignación previamente establecidos. El Oferente Autorizado adoptará criterios de asignación que garanticen igualdad de trato para todos los posibles inversores. Todos los Valores solicitados a través del Oferente Autorizado se asignarán hasta el importe máximo de la oferta.</p> <p>El importe máximo de los Valores solicitados estará únicamente sujeto a la disponibilidad en el momento de realizar la solicitud.</p> <p>En el caso de que durante el Periodo de Oferta las solicitudes fueran superiores al importe total de la oferta reservado a posibles inversores, el Emisor, con el acuerdo del Oferente Autorizado, procederá a la finalización anticipada del Periodo de Oferta y suspenderá de inmediato la aceptación de nuevas solicitudes.</p> <p>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes: no aplicable.</p> <p>Detalles del método y plazos para el pago de los Valores y la entrega de los mismos: los Valores serán emitidos en la Fecha de Emisión contra el pago de los importes de suscripción netos al Emisor a través del Oferente Autorizado. Este último notificará a los inversores los mecanismos de liquidación respecto de los Valores en el momento de la solicitud del inversor en cuestión.</p> <p>Manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta: el Oferente Autorizado pondrá los resultados de la oferta a disposición del público, previa solicitud, en las oficinas del Oferente Autorizado.</p> <p>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos: no aplicable.</p> <p>Categorías de titulares a los que se ofrecen los Valores e indicación de si se han reservado Tramos para determinados países: el Oferente Autorizado podrá realizar ofertas en la Jurisdicción de la Oferta Pública a cualquier persona. Las ofertas (si las hubiera) en otros países del EEE solo se realizarán a través del Oferente Autorizado en virtud de la exención de la obligación de publicar un folleto con arreglo a la Directiva de Folletos transpuesta en dichos países.</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación: el Oferente Autorizado notificará directamente a los solicitantes la correcta realización de sus solicitudes. No se llevará a cabo ninguna negociación de Valores antes de la Fecha de Emisión.</p> <p>Nombres y direcciones, en la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, de las entidades colocadoras en los distintos países donde tiene lugar la oferta: el/los Oferente(s) Autorizado(s).</p>
--	--

E.4	Descripción de cualquier interés, incluidos los conflictivos, que sea importante para la emisión/oferta	<p>Podrán pagarse comisiones a los correspondientes Director(es) u Oferente(s) Autorizado(s) en relación con cualquier emisión u oferta de Valores. Pueden existir posibles conflictos de intereses entre el Emisor, el Agente de cálculo, los correspondientes Gestores u Oferentes Autorizados o sus afiliados (al poder tener intereses en operaciones en derivados relacionados con los Activos Subyacentes que podrían, sin pretenderlo, afectar negativamente al precio de mercado, liquidez o valor de los Valores) y titulares.</p> <p>Cualquier Entidad Gestora y sus asociados pueden estar realizando, y podrán en el futuro realizar, operaciones de cobertura relativas al Activo Subyacente.</p>
E.7	Gastos estimados cobrados al inversor por el emisor/oferente	<p>El Emisor no cobrará gasto alguno a los inversores en relación con la emisión de Valores. Sin embargo, los Oferentes Autorizados podrán cobrar gastos a los inversores. De haberlos, dichos gastos serán establecidos mediante acuerdo entre el Oferente Autorizado y los inversores en el momento de cada emisión.</p>